

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

10543 *Anuncio de la Notaría don Manuel Santos López de subasta por procedimiento de venta extrajudicial.*

Don Manuel Santos López, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en calle Marquesa Viuda de Saltillo, número 12 de Sanlúcar la Mayor, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en Espartinas (Sevilla), situada en calle sin nombre, sin número, manzana 10 del P.P C-10, parcela 16. Ocupa una superficie de terreno de 195,95 m²; una superficie construida de 140,75 m²; y una superficie útil de 122,45 m². Linda: Al Norte, con la parcela 5 de la manzana 10; al Sur, con la calle número 4 del P.P; al Este, con la parcela 15 de la manzana 10; y al Oeste, con la parcela 17 de la manzana 10. Es la finca registral 8.769 del R.p. número 2 de Sanlúcar la Mayor.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta será el día 28 de abril de 2011, a las 12 h. de la mañana, siendo el tipo base el de 221.000 euros; de no haber postor o si resulta fallida, la segunda subasta el día 23 de mayo de 2011, a las 12 h. de la mañana, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 16 de junio de 2011, a las 12 h. de la mañana, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor será el día 27 de junio de 2011, a las 12h. de la mañana.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a y 236 b del R.H. pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes, y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente a un 30% del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o efectivo.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sanlúcar la Mayor, 17 de marzo de 2011.- Don Manuel Santos López, Notario.

ID: A110019498-1